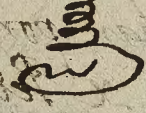



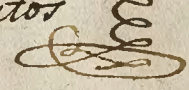
se continúe la subharta hasta que expire el termino señalado por esta ciudad, dentro del qual deberá quedar todo evacuado a efecto de que por la R.ª Justicia se señale el día para su romate quedando el suficiente tiempo al que lo verifique para proveerse y poder entrar sufriendo en primero del inmediato año — En este estado por el Sr. Reg.ª de la R.ª Jurisd.ª se mandó hacer regulacion de votos y de ella resultó pareir a informe las proposiciones a abasto referidas a los S.ªs D. Juan maxiano Poyatos y D. Bartolomé Navarros Reg.ªs D. Pedro Garcia D. Fran.ª de Peralta Diputados del Comun. y D. Pedro M.ª membrironi Peri.ª los que evacuarán su inf.ª y lo demás q.ª le supre p.ª el día quince del conuiente en q.ª termina la conuexia a este abasto —

En vista del memorial dado a Cayetano Sanz. ma. ofreciendo abastecer a vinagre en el año inmediato acordó la Ciudad q.ª mejorando de precio se dara provis.ª

Con lo que se concluyó este cab.ª q.ª firman el Sr. Reg.ª y los S.ªs Reg.ªs concuantes de q.ª yo el Ex.ª no soy fe =

Salzedo 

Andrés Ferraz 

Juan Maxiano Poyatos 

Ante mi

Miguel Beres 